



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-04/2013

04 DE FEBRERO DE 2013.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce horas del cuatro de febrero de dos mil trece.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	CÉSAR ADONAY ACOSTA BONILLA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. MAN	NELSON DE JESÚS ARGUETA RAMÍREZ
	SR. TCNEL.PA.DEM. Y LIC.	FEDERICO EZEQUIEL REYES GIRÓN CANALES
	SR. CAP. DE NAVIO	MIGUEL ANGEL MEJÍA LINARES
	SR. CAP. E ING.	JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA
	SR. LIC.	JORGE ERNESTO SERRANO MENDOZA (Ausente con excusa)
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-03/2013 DE FECHA 23ENE013.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
  - A.- Presentación de impacto reforma Ley IPSFA.
  - B.- Presentación Matriz de Riesgo Operacional 2013.
  - C.- Propuesta de Modificación al Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto Legislativo No. 727 y demás Regímenes Especiales del IPSFA.
  - D.- Solicitud venta Hacienda Las Flores.
  - E.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

**I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:**

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

**II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

**III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 23ENE013**

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-03/013 de fecha 23 de enero de 2013.

**IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.**

**A.- Presentación de impacto reforma Ley IPSFA.**

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este día se llevó a cabo reunión con el señor Ministro de Hacienda, para dar continuidad al Proyecto de Reformas a la Ley del IPSFA, que se encuentra en la etapa final, previa a ser remitida a la Asamblea Legislativa. Expresó que en dicha reunión estuvieron presentes también el Licenciado Omar Iván Martínez, Superintendente Adjunto de Pensiones y Maritza de Ayala, Intendente de Pensiones, y a solicitud del señor Ministro de Hacienda, se modificó en el proyecto de reformas paramétricas la tasa de cotización para el sistema de Pensiones, subiendo la cotización al 15%, en la que corresponderá el 7.50% al trabajador y el 7.50% al patrono, diferente a la propuesta presentada por el IPSFA, que era de subirlo al 13%. Este cambio tendrá un impacto en el presupuesto de la Defensa Nacional, de más o menos 4.0 millones al año, es decir, 2 para el Estado y 2 para el afiliado.

El argumento expuesto para elevar dicha cotización, es que tanto el Sistema Público de Pensiones como el privado, serán reformados, de acuerdo a la propuesta de reformas que se tiene en estudio actualmente y en tal sentido, es necesario nivelarlos a una tasa igual de cotización.

Al respecto el Consejo Directivo se dio por enterado.

**B.- Presentación Matriz de riesgo operacional 2013.**

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría la Licenciada Rosa Iris Martínez Alberto, Jefe de la Unidad de Riesgos, quien informó que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 38 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, y a la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero,



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

referente a la gestión de riesgos, es necesario que el Consejo Directivo conozca y apruebe el Mapa Institucional de Riesgos Operacionales correspondiente al año 2013. A continuación la Licda. Martínez inició con una breve explicación de la metodología utilizada para la identificación, valoración y establecimiento de las acciones de control para los distintos riesgo operacionales; posteriormente prosiguió su exposición presentando los riesgos identificados en base a los procesos que se ejecutan en el Instituto, asimismo explicó la necesidad de realizar seguimientos periódicos a las acciones de control de los riesgos, a fin mantener un monitoreo sobre la evolución de los mismos. La matriz de riesgo aparece como Anexo “A” a la presente Acta.

En vista de lo anterior la Gerencia General recomienda:

- 1.- Que se apruebe el Mapa Institucional de Riesgo Operacional 2013.
- 2.- Que se inicien las actividades de seguimiento correspondientes a las acciones de control que emanan del Mapa Institucional de Riesgo Operacional 2013.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

### RESOLUCION No. 24

- 1.- Aprobar el Mapa Institucional de Riesgo Operacional 2013.
- 2.- Iniciar las actividades de seguimiento correspondientes a las acciones de control que emanan del Mapa Institucional de Riesgo Operacional 2013.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

- C.- Propuesta de Modificación al Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto Legislativo No. 727 y demás Regímenes Especiales del IPSEFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Victoria Eugenia de Alvarado, Jefe del Departamento de Afiliación y Operaciones, quien inicio su exposición informando sobre los antecedentes que dieron origen al Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto Legislativo No. 727, así como también, sobre la problemática actual que motiva la propuesta de modificación.

A continuación, la Licenciada de Alvarado procedió a exponer la modificación que se proponía en cada uno de los artículos y la justificación respectiva, puntualizando que como aspecto relevante con dichas modificaciones se buscaba tanto reducir los incrementos



desproporcionados que están efectuando algunos afiliados como regular otros aspectos administrativos que servirán de guía para una mejor administración de la base de datos de afiliados y empleadores.



Por lo anterior, la Gerencia General recomienda: Autorizar a partir del mes de febrero de 2013, la reforma propuesta al Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto Legislativo No. 727 y demás Regímenes Especiales del IPSFA (Art. 1, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 16 y 25), tal como aparece en Anexo "B" a la presente Acta.



Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 25

Autorizar, a partir del mes de febrero de 2013, la reforma propuesta al Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto Legislativo No. 727 y demás Regímenes Especiales del IPSFA (Art. 1, 5, 8, 9, 10, 12, 13, 16 y 25), tal como aparece en Anexo "B" a la presente Acta.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.



D.- Solicitud venta Hacienda Las Flores.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo que se ha recibido una oferta de compra del inmueble denominado Hacienda Las Flores, la cual traía a su consideración junto con un análisis de la conveniencia de vender el inmueble de inmediato o continuar con el desarrollo proyectado de parcelación, el cual sería desarrollado por la Arq. Delmy Beatriz Vela, Jefe del Departamento de Inmuebles, Lic. Larissa Martell, Técnico de Inversiones, acompañadas por el señor Coronel y Lic. Francisco Rivas, Gerente de Inversiones.

La Arq. Vela, inició explicando la información general del inmueble, desde su fecha de compra en 1990, su ubicación, extensión, valor en libros, etc. Informó además que se encuentra afectado por servidumbre de línea de alta tensión de CEL, un área de 5.2 Mz.; y que el área del inmueble según antecedente es de 130.5 mz pero de acuerdo a levantamiento topográfico realizado, la cabida real del inmueble es de 116.2 mz, lo anterior debido a dos situaciones: que en todo el lindero poniente el inmueble colinda con el río Sepaquiapa y su cauce se ha movido de su eje sobre dentro del inmueble, debido a las fuertes lluvias en los últimos 5 años; además de lo anterior los equipos de topografía de hace 22 años no tenían la precisión de los actuales que son computarizados y minimizan el error en la medición.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

A continuación, la Arq. Vela hizo un resumen de los antecedentes del inmueble, informó que entre los años 1991 a 1995 fue utilizado como Centro de capacitación agropecuaria para discapacitados de la Fuerza Armada; y que a partir de 1996 a junio de 2011 estuvo arrendado para cultivo de caña de azúcar, pero los ingresos fueron marginales, actualmente solo se realizan pagos de \$13.65 mensuales por impuestos municipales; explicó además, que en 1997 CEL canceló la cantidad de \$24,038.85 por la servidumbre de 5.2 mz para la instalación de línea de alta tensión; finalmente explicó que aun estando arrendado, el inmueble estuvo usurpado en el período de octubre de 2009 a marzo de 2010, recuperado vía judicial, momento a partir del cual está siendo vigilado por miembros del Destacamento Militar de Zacatecoluca.

A continuación informó que en el período de 2004 al 2006 se recibieron ofertas de compra del inmueble que no pudieron concretizarse por estar abajo del valor de adquisición y de valor en libros; de igual forma, tampoco se concretizó la presentada por la empresa ARGOZ, autorizada por el Consejo Directivo mediante Resolución No. 446 del Acta CD-35/2005, porque el interesado falleció.

Continuó informando que se ha recibido una oferta de compra del señor Ovidio de Jesús Vásquez, presentada por el señor Cap. y Lic. Ricardo Arnulfo Revolorio, intermediario de Bienes Raíces, por un valor de \$2,614,962.51, cancelándolo en su totalidad mediante cheque certificado, al momento de firmar escritura de compraventa solicitando un plazo no mayor de 30 días.

Posteriormente explicó que de acuerdo a la política de pago de comisiones autorizada en Resolución No. 361, del Acta CD-38/2012, del 3 de octubre de 2012, aplica el pago del 5% de comisión sobre el valor de la venta, pero la Administración recomienda el pago del 3% de comisión por convenir a los intereses del IPSFA.

Continuó explicando que de acuerdo al análisis de la oferta presentada, descontando el pago del 3% de comisión, ésta supera al valor de adquisición en un 753.63%; al valor en libros un 177.56% y al último avalúo un 284.58%.

La Arq. Vela informó que el inmueble ha estado comercializándose en forma directa, con publicaciones trimestrales en periódicos desde el 2007, y a través de intermediarios, pero a la fecha, no se ha concretizado su venta; detectando que existe dificultad para la venta de inmuebles con grandes extensiones de tierra como el presente de 116 Mz ubicados en zonas no urbanas o potencialmente urbanas.

Por lo anterior, y con el objetivo de desinvertir en este tipo de inmuebles y obtener rentabilidad, lo cual a la fecha no ha sido posible, el Consejo Directivo en Res. No.133 del Acta CD-13/2010,

de fecha 13ABR010, autorizó desarrollar el proyecto de Parcelación de la Hacienda las Flores, como estrategia para vender el inmueble en porciones o parcelas de uso agrícola.

A la fecha se encuentra en proceso de obtención de permisos de los que se han obtenido: Calificación de lugar, Línea de Construcción, Factibilidad de Aguas Lluvias, Revisión Vial y Zonificación, en proceso la elaboración de nuevo el EIA para el MARN. Es importante mencionar que esta etapa puede ocasionar retrasos no imputables al Instituto.

A continuación la Lic. Martell procedió a presentar el análisis de la conveniencia de continuar con el proyecto de parcelación o vender el inmueble de inmediato.

La Lic. Larissa Martell inició su presentación mostrando los aspectos generales del inmueble que ya habían sido expuestos por la Arq. Vela, y presentó las alternativas de inversión, las cuales son mutuamente excluyentes:

- ✓ Alternativa A: desarrollar una parcelación.
- ✓ Alternativa B: venta del terreno en rústico.

Se comenzó describiendo la primera alternativa, la cual incluye la parcelación de 378 lotes agrícolas y habitacionales, los cuales presentan las siguientes características:

PARCELAS HABITACIONALES	PARCELAS AGRICOLAS
292 LOTES	86 LOTES
357 v2 promedio	10,000 v2 promedio
175,041.45 v2 en total (15%)	987,164.11 v2 en total (85%)
Agua potable y energía eléctrica. Calles balastradas y cordón cuneta.	Cultivos agrícolas.

Asimismo, los costos iniciales estimados para el proyecto de parcelación son de \$363,514.25 y estarían compuestos por:

Etapa Previa	Monto
Permiso de PARCELACIÓN Habitacional	\$ 48,935.27
Permiso de PARCELACIÓN Agrícola	\$137,922.98
Terracería con Tractor (Agrícola y Habitacional)	\$ 3,000.00
Terracería con Motoniveladora (Habitacional)	\$ 1,000.00
Balastrado de calles en P. Habitacional	\$ 5,936.00
Cordón-Cuneta en P. Habitacional	\$ 28,320.00
Obras de drenaje y Protección P. Habitacional y P. Agrícola	\$ 6,000.00
Introducción de Agua Potable P. habitacional	\$ 51,100.00
Introducción de Energía Eléctrica P. Habitacional	\$ 50,000.00
Arborización y manejo P. Habitacional	\$ 9,800.00



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Publicación en periódicos y fianza MARN	\$ 1,500.00
Diseño del proyecto	\$ 20,000.00
TOTAL	\$363,514.25

A estos costos iniciales se le agregaría el valor del terreno. Para este análisis y posteriores, se utilizó el valor en libros del inmueble porque es el que recoge el valor de mercado a lo largo del tiempo. Este valor asciende a \$913,870.92, dando como resultado \$1,277,385.17 como inversión inicial.

La Licda. Martell continuó su exposición enlistando los supuestos en los cuales descansa la construcción de los flujos de efectivo del proyecto. En este sentido, se tiene que:

### Egresos:

- ✓ Publicidad: vallas, hojas volantes, perifoneo, periódico: \$10,000 para el primer año y \$8,000 para el segundo.
- ✓ Comercialización del proyecto:
  - 60% se comercializa directamente por la fuerza de venta del IPSFA: 5 vendedores a \$925 más 1% de comisión.
  - 40% se comercializa por medio de agentes corredores de bienes raíces (5% de comisión)
  - Mantenimiento primer año \$5,068.14, segundo año \$2,534.04
  - Gasto en seguridad: salario de cada empleado de seguridad \$362. 6 personas para el 1er año y 3 para el segundo.
  - Aspectos legales: \$120.00 por cada lote vendido.
  - Recuperación de deuda: \$150 trimestralmente a partir del 2do año.
- ✓ Gastos administrativos: \$7,719.52 (gastos mensuales de la oficina de inmuebles IPSFA), más la contratación extra de una persona que se encargue de administrar, controlar y contabilizar los pagos de los terrenos a plazo (\$705 por 10 años. Carga sobre el Depto. de Inmuebles:
  - Primer año: 25%
  - Segundo año: 15%
  - Tercer año y posteriores: 5%

### Ingresos:

- ✓ Área Agrícola \$1,724,265.80
- ✓ Área Habitacional: \$1,011,897.80
- ✓ Ventas: 2 años.
- ✓ Se vende a 8 años plazo con tasa interés del 14.5% (escenario medio).

- ✓ El 8% de las ventas se realizan al contado y las demás a plazos.
- ✓ La percepción de ingresos va desde el año 1 hasta el año 10.
- ✓ Precios:

- Lotes Habitacionales: \$5,905.02
- Lotes Agrícolas: \$11,904.68

Con respecto a los supuestos de los ingresos, la Lic. Martell informó que estos se enmarcan dentro de los resultados del estudio de mercado elaborado en la consultoría hecho por el Ing. Marvin Mancia, quien realizó en noviembre de 2011, parte de los estudios de pre factibilidad de inversión para dicho proyecto.

Como resultado de estos supuestos, los flujos estimados de ventas se reflejan en el cuadro de las ventas estimadas que aparece como Anexo "C" a la presente Acta.

Los ingresos netos estimados suman \$4,520,387.18 al final del proyecto, la erogación total de dinero es de \$1,730,320.84. Los flujos netos estimados al final de los 10 años que dura el proyecto ascienden a \$2,790,066.34.

AÑO	INGRESOS	EGRESOS	FLUJOS
ETAPA PREVIA	\$0.00	\$1277,385.17	-\$1277,385.17
1	\$314,060.42	\$195,765.65	\$118,294.77
2	\$529,349.39	\$148,727.87	\$380,621.52
3	\$537,587.40	\$13,691.64	\$523,895.76
4	\$537,587.40	\$13,691.64	\$523,895.76
5	\$537,587.40	\$13,691.64	\$523,895.76
6	\$537,587.40	\$13,691.64	\$523,895.76
7	\$537,587.40	\$13,691.64	\$523,895.76
8	\$537,587.40	\$13,691.64	\$523,895.76
9	\$356,680.67	\$13,691.64	\$342,989.03
10	\$94,772.29	\$12,600.67	\$82,171.62
TOTAL	\$4,520,387.18	\$1,730,320.84	\$2,790,066.34

Como parte de la evaluación financiera del proyecto, se tomó en cuenta para la tasa de descuento, el requerimiento de la Ley del IPSFA con respecto a la rentabilidad mínima del 8% para las inversiones. Resultando el valor actual neto de \$1,506,230.26. Asimismo, la Lic. Martell mostró la elasticidad del valor actual neto con respecto a la inversión inicial. Dicha elasticidad es de -1.019%, es decir, que por cada 1% que aumente la inversión inicial, el VAN disminuirá en 1.019%, lo cual la hace una relación inversa que se podría catalogar como elasticidad unitaria.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

A continuación la Licda. Martell mostró, los diferentes escenarios con los que se podría obtener diferentes flujos presentes. Indicó que como eje central del análisis se había tomado una tasa de interés del 14.5% para los lotes a plazos tal y como se describe en los supuestos, pero que según los resultados del estudio de mercado realizado por el Ing. Mancía, esta tasa de interés cobrada a las ventas de parcelas a plazo podía rondar entre el 11% y el 18%. El valor neto para ambos escenarios es de \$1,188,804.31 y \$1,991,874.74 respectivamente.

Para analizar la segunda alternativa, es decir, la venta del terreno rústico, se mostró el cuadro siguiente:

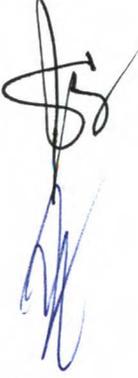
Concepto	$v^2$	Pr/ $v^2$	Total
Oferta recibida: Venta en bruto	1162,205.56	\$ 2.25	\$2614,962.51
Líquido a recibir (-3% de comisión)	1162205.56	\$ 2.18	\$2536,513.63
Valor de adquisición del inmueble	1162,205.56	\$ 0.26	\$297,142.86
Valor en libros	1162,205.56	\$ 0.57	\$913,870.92
Margen por venta alternativa (adquisición)	1162,205.56	\$ 1.99	\$2317,819.65
Margen por venta alternativa (valor en libros)	1162,205.56	\$ 1.46	\$1622,642.71

El líquido a recibir sería 2.78 veces del valor en libros y 8.54 veces el valor de adquisición del inmuebles.

La Lic. Martell manifestó a los miembros del Consejo Directivo que el análisis comparativo de las alternativas se dividió en tres diferentes enfoques para que tuvieran más herramientas de análisis para la toma de decisión. Estos tres enfoques son: valor presente, valor futuro y rentabilidad anual.

Con respecto al valor presente, se tiene que, por el margen de la venta se tendría \$1,622,642.71 (descargando el valor de libros del terreno y el 3% de comisión por la intermediación de la venta) y el valor presente de la inversión por desarrollar el proyecto sería de \$1,506,231.26. El valor presente de concretizar la venta es ligeramente mayor que el de desarrollar el proyecto, pero para poder llegar a este último, tendrían que pasar 10 años y para el de la venta es inmediato, con lo cual se disminuyen los riesgos implícitos por el tiempo transcurrido.

Con respecto al valor futuro, se tiene que al final del proyecto estos ascienden a \$2,790,066.34, en cambio el líquido a recibir por la venta (menos 3% de comisión) es de \$2,536,513.63, si estos



se dirigieran a inversiones más rentables, por ejemplo en la cartera de préstamos (que obtuvo rentabilidad 2012 de 9.74%), se tuviera un monto de \$4,938,592.04 (no capitalizables) o de \$6,428,201.61 (capitalizables) en 10 años. Por lo tanto de obtienen mejores valores futuros con la venta inmediata del terreno.

Con respecto al enfoque de la rentabilidad, se tiene que los flujos al final de cada alternativa son:

- ✓ Alternativa A (parcelar): \$2,790,066.34, con una duración de 32.34 años. Dando un beneficio anual de \$86,272.92. Para desarrollar la parcelación se necesitaría invertir \$1,730,320.84. Dejando como resultado rentabilidad de 4.98%
- ✓ Alternativa B (vender): \$1,622,642.71 con un tiempo de posesión del inmueble de 22.34 años. Dando un beneficio anual de \$72,633.96. como inversión necesario se tomaría la descarga del terreno, es decir, \$913,870.92. Dejando como resultado rentabilidad de 7.95%

Por lo tanto, en cuanto a criterio de rentabilidad, la alternativa B sigue privando sobre la A.

Por el análisis anterior se recomendó efectuar la venta del inmueble en rústico ya que presenta similar valor presente que desarrollar el proyecto de parcelación, ofrece mayor valorización futura y mayor rentabilidad anual. Asimismo, evita riesgos de inversión que podrían presentarse, libera recursos financieros y de inversión y plantea menores costos de oportunidad para el Instituto.

Además de lo expuesto anteriormente, la Arq. Vela presentó las siguientes consideraciones:

- 1.- Se cumple el Art. 134 de la Ley del IPSFA vendiendo el inmueble a un 753.63% arriba del de adquisición; un 177.56% arriba del valor libros y 284.58% arriba del último avalúo.
- 2.- La transacción va de acuerdo a lo estipulado en el PEI en cuanto a desinvertir en la cartera de inmuebles para adquirir liquidez.
- 3.- El ingreso a percibir es capital fresco que no está presupuestado a recibir de inmediato y que puede reinvertirse en otras opciones de inversión que el IPSFA estime conveniente a sus intereses.
- 4.- \$2,239,370.77 productos de esta venta, se abonarán a las reservas técnicas del Fondo de Retiro.
- 5.- Existe potencial riesgo de usurpación, tal como ocurrió en el período de octubre de 2010 a marzo de 2011, ya que colindan con el inmueble zonas marginales.
- 6.- Con el fin de no tener ocioso el inmueble se ha estado



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

arrendando para uso agrícola pero los ingresos son marginales.

- 7.- El Inmueble ha estado comercializándose en forma directa con publicaciones trimestrales en periódicos efectuadas desde el año 2007, y a través de intermediarios, pero a la fecha, no se ha podido concretizar su venta.

Después de lo anterior, la Gerencia General recomendó en base al Art. 12, literal H) de la Ley del IPSFA, lo siguiente:

- 1.- Que se autorice la venta del inmueble denominado Hacienda Las Flores, propiedad de este Instituto, ubicado en San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, a favor del señor Ovidio de Jesús Vásquez, bajo las condiciones siguientes:

- a.- Extensión: el área según antecedente es de 1,305,528.88 v<sup>2</sup> pero la cabida real según levantamiento topográfico es de 1,162,205.56 V2.

- b.- Precio: \$2,614,962.51

- c.- Plazo para formalizar: 30 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.

- d.- Forma de pago: de contado al momento de firmar el documento de compra venta, el cual será cancelado mediante cheque certificado. En caso de no presentarse a formalizar la compra venta dentro del plazo estipulado, queda sin efecto la presente resolución y el IPSFA procederá a comercializar el inmueble sin responsabilidad alguna.

- 2.- Que se faculte al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para comparezca en la firma del documento de compraventa del inmueble; asimismo a recibir el precio pactado producto de dicha venta.

- 3.- Que se autorice el pago de servicios de intermediación al señor Cap. y Lic. Ricardo Arnulfo Revolorio, por el valor de \$78,448.88 que equivale al 3% del valor de la venta del inmueble denominado Hacienda Las Flores, propiedad de este Instituto, ubicado en San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, una vez sea ésta concretizada.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resuelve:

### RESOLUCION No. 26

- 1.- Autorizar la venta del inmueble denominado Hacienda Las Flores, propiedad de este Instituto, ubicado en San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, a favor del señor Ovidio de Jesús Vásquez, bajo las condiciones siguientes:

- 
- 
- a.- Extensión: el área según antecedente es de 1,305,528.88 v<sup>2</sup> pero la cabida real según levantamiento topográfico es de 1,162,205.56 V2.
  - b.- Precio: \$2,614,962.51
  - c.- Plazo para formalizar: 30 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución.
  - d.- Forma de pago: de contado al momento de firmar el documento de compra venta, el cual será cancelado mediante cheque certificado. En caso de no presentarse a formalizar la compra venta dentro del plazo estipulado, quedará sin efecto la presente resolución y el IPSFA procederá a comercializar el inmueble sin responsabilidad alguna.

- 2.- Facultar al señor Gerente General Cnel. y Lic. René Antonio Díaz Argueta, para que comparezca en la firma del documento de compraventa del inmueble; asimismo a recibir el precio pactado producto de dicha venta.
- 3.- Autorizar el pago de servicios de intermediación al señor Cap. y Lic. Ricardo Arnulfo Revolorio, por el valor de \$78,448.88 que equivale al 3% del valor de la venta del inmueble denominado Hacienda Las Flores, propiedad de este Instituto, ubicado en San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, una vez sea ésta concretizada.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

E.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Prestaciones.

- a.- Respuesta a recurso de apelación interpuesto en fecha 10 de diciembre de 2012, por el señor Licenciado Gilberto Orlando Flores Timal, apoderado legal del señor José Rafael Alvarez Contreras.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones, quien procedió a exponer los fundamentos del recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Gilberto Orlando Flores Timal, apoderado legal del afiliado señor [REDACTED] manifestando al respecto:

"El Instituto excedió en sus facultades al haber aplicado para determinar el salario básico regulador del [REDACTED] el principio de legalidad y el debido proceso



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

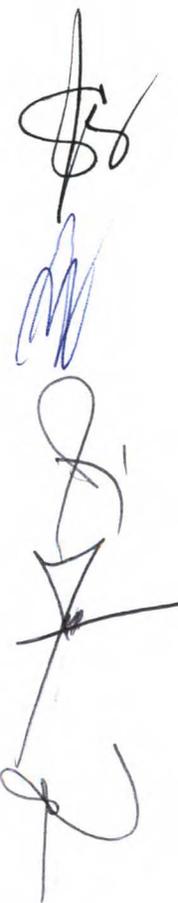
establecido en la Constitución de la Republica. Se violó adicionalmente, lo establecido en el Art. 74 del Reglamento General del IPSFA, referente a los incrementos súbitos y desproporcionados”.

En vista de lo anterior, el Licenciado García Bonilla expuso la justificación legal sobre la cual resolvió la Gerencia General otorgar la prestación en favor del señor [REDACTED] [REDACTED] misma que ha sido apelada, para lo cual luego de su exposición el Consejo Directivo determinó lo siguiente:

El IPSFA otorgó la Pensión al afiliado [REDACTED] [REDACTED] apegado al marco legal, tomando en cuenta las cotizaciones efectuadas por éste como producto de su actividad laboral, demostradas a través de las Declaraciones de Renta de los años 2007, 2009 y 2011. No habiéndose tomado en consideración las cotizaciones correspondientes a los años 2008, 2010 y enero y febrero de 2012, las cuales no están respaldadas por Declaraciones de Renta; Por otra parte consta, agregado al expediente, Declaración Jurada de fecha 10 de abril de 2012 suscrita por el señor [REDACTED] que las cotizaciones de 2008 son producto de los ingresos percibidos por la venta de 2 inmuebles, y en 2009 y 2012 producto de la venta a plazos de vehículos de alquiler (taxis).

En razón de lo anterior, tal y como corre agregada a folios 64 y siguientes, dicha declaración jurada, otorgada en esta ciudad a las nueve horas del día diez de abril de dos mil doce, ante los oficios notariales de Ana Cecilia Grimaldi Alvarenga, demuestra que las cotizaciones aportadas por el Afiliado, no son producto del desempeño de una actividad laboral, arte u oficio, que es precisamente lo que la Seguridad Social protege al momento de pensionarse, como es pagar una pensión que sustituya parcialmente los ingresos que en su vida laboral percibía en su etapa activa.

Por otra parte el sistema de reparto que administra el IPSFA, conforme a lo estipulado en el artículo 25 y siguientes, el monto de una prestación se determina con base a los años de cotización y al salario básico regulador (el cual es el promedio de los últimos cinco años). Este sistema NO ADMITE cotizaciones voluntarias a lo cotizado y aportado por una actividad laboral, ya que lo anterior permitiría a todo cotizante realizar cotizaciones únicamente en los últimos CINCO años que sirven de parámetro para el cálculo de una pensión, lo cual afectaría indudablemente la estabilidad financiera de la Institución; caso contrario es el Régimen de Capitalización que maneja la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, donde por ser cuentas individuales admite cotizaciones y aportes voluntarios, sin que necesariamente



estos estén asociados a una actividad laboral. En tal sentido no es viable aceptar dichas cotizaciones provenientes de la venta de inmuebles y de vehículos, ya que no es esa la actividad comercial a que se dedica el apelante y menos aún aceptarlas cuando el sistema de reparto no admite cotización voluntarias adicionales a las provenientes de la actividad laboral.

Por otro lado, es necesario de aclarar que el Art. 148 de la Ley del IPSFA faculta al Consejo Directivo para emitir acuerdos, órdenes y resoluciones necesarias para el cumplimiento de los procedimientos internos. En consecuencia, para normar la Aplicación del D.L. 727, en fecha de 10 de enero de 2001 se emitió el Reglamento normativo para los reafiliados. Y en el Art. 14 (Reglamento vigente) regula los incrementos de los salarios de los afiliados independientes, como lo es el caso en estudio, en donde, entre otros se incluye que se solicitará la Declaración de Impuesto de Sobre la Renta para los incrementos mayores al 15% del último salario declarado, a fin de evitar situaciones fraudulentas o incrementos desproporcionados en los últimos cinco años que sirven de base para el cálculo de la pensión a gozar.

Así, el Art. 18 del referido reglamento establece que en el caso de los trabajadores independientes se hará con base a un convenio de pago entre el afiliado y el IPSFA, no obstante el Instituto se reserva el derecho de aceptar o no los salarios declarados, según lo dispuesto en el Art. 131 de la Ley del IPSFA "El Instituto podrá objetar el pago de las prestaciones cuando advirtiere un incremento súbito y desproporcionado del salario de un afiliado y se presume que tal aumento ha tenido como objetivo la obtención de prestaciones mayores a las que hubiera tenido derecho". Respecto de lo anterior el Afiliado a fin de establecer la procedencia de sus ingresos, anexo la referida declaración jurada y por lo que consta en la misma y las razones de orden legal expuestas no pueden ser admitidas como ingresos provenientes de su actividad laboral.

En este caso, las prestaciones se calcularán de acuerdo al salario básico regulador, sin tomar en cuenta dicho incremento, finaliza el artículo citado.

En tal sentido el recurso presentado por el licenciado Gilberto Orlando Flores Timal en su calidad de Apoderado del señor [REDACTED], respecto de la forma para determinar el monto de la pensión por retiro, son parcialmente ciertas respecto del monto a otorgar conforme a los años cotizados, no obstante en ningún momento hace referencia que la venta del inmueble y vehículos no pueden ser considerados "salarios" tal y cual lo exige el art. 28 al expresar "QUE EL MONTO DE LA PENSION POR RETIRO SE HARA TOMANDO EN CUENTA EL **SALARIO BASICO REGULADOR...**", es decir no puede ser considerado cualquier ingreso como el declarado por el señor



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Afiliado.

En consecuencia a juicio de este Consejo Directivo no se está vulnerando derecho alguno, ya que el monto de la prestación se ha establecido por la Gerencia General con base a la prueba aportada por el afiliado, respecto de lo cotizado proveniente de sus salarios declarados al fisco, como el Instrumento de ley para acreditar todo clase de renta, reconociéndole un CIEN POR CIENTO del promedio de los últimos cinco años que el afiliado ha demostrado haber percibido como “salario” y para lo cual el IPSFA ha brindado cobertura dentro de su régimen de reparto.

Por las razones de orden legal antes expuestas, el Consejo Directivo resuelve:

### RESOLUCIÓN No. 27

✓ Declarar sin lugar el recurso de Apelación presentado por el Licenciado GILBERTO ORLANDO FLORES TIMAL, por las razones de orden legal expuesta, ya que las cotizaciones que se pretenden validar no han sido producto de una actividad laboral, como quedó establecido en la declaración jurada que anexara el señor [REDACTED]

[REDACTED] siguientes; así mismo por ser incompatible con el sistema de reparto cualquier cotización voluntaria adicional que no sea parte de una actividad laboral o integrante del salario del afiliado.

✓ Ratificase en todas sus partes la resolución GG-9760-2012 de fecha quince de octubre de dos mil doce, que otorga al afiliado independiente [REDACTED] la cantidad de QUINIENTOS CATORCE DOLARES OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR equivalente al CIEN POR CIENTO de su SALARIO BASICO REGULADOR, la cual deberá pagársele a partir del uno de marzo de dos mil doce.

✓ Notifíquese.

### 2.- Beneficios.

#### a.- Casos especiales refinanciamiento de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano, Jefe del Departamento de Préstamos, quien sometió a consideración del Honorable Consejo Directivo, cuatro casos especiales de solicitudes de préstamos personales.

Que presenta estos casos con base al Art. 73 de la Ley del IPSFA, en vista de que los afiliados no han cancelado el 50% del préstamo anterior otorgado por el IPSFA, requisito establecido por el Consejo Directivo para otorgar a los afiliados un nuevo préstamo. Que la Gerencia General recomienda se apruebe el refinanciamiento de los préstamos por considerar que las emergencias invocadas por los afiliados, se encuentran debidamente comprobadas, de conformidad al Art. 73 de la Ley del IPSFA.

RESOLUCIÓN No. 28

Autorizar los refinanciamientos de los préstamos personales, de los señores afiliados:

No	Grado o Cargo	NOMBRE	Unidad Militar	Monto Solicitado	Monto a recibir aproximado	% Pagado del Préstamo Actual	Emergencia Justificada	Documentación Completa
1	Tte.	[REDACTED]	EMCFA	\$ 6,000.00	\$ 837.62	16%	Gastos por tratamiento médico para su hija	Si
2	Cnel.	[REDACTED]	PENS. RET.	\$10,155.00	\$ 3,236.23	34%	Gastos médicos para operación de su hija	Si
3	Técnico Esp.	[REDACTED]	PENS. RET.	\$ 1,722.00	\$ 576.56	35%	Gastos por compra de medicamentos y aditamentos	Si
4	Aux.	[REDACTED]	PENS. RET.	\$ 2,677.00	\$ 957.48	38%	Compra medicamentos para su esposa	Si
				\$ 20,554.00	\$ 5,607.88			

Este Consejo considera que las emergencias presentadas por la Gerencia General de dichos afiliados se encuentran debidamente comprobadas, conforme al Art. 73 de la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los detalles legales y administrativos correspondientes.

c.- Préstamos Hipotecarios.

El señor Gerente General presentó al Honorable Consejo Directivo para su conocimiento y resolución, nueve solicitudes de préstamos con garantía hipotecaria primera hipoteca por un monto de US \$182,998.00 conforme aparece en Anexo "D" a la presente Acta. Asimismo informó que con base al análisis efectuado la Gerencia General del Instituto, recomienda se aprueben las nueve solicitudes de primera hipoteca, según las condiciones del caso.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

1) Primeras Hipotecas.

a) Afiliados en situación activa

(1) RESOLUCIÓN No. 29

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED]

Destacamento Militar No. 6, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$58,000.00  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Adquisición de vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$483.10 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Cumbres de Cuscatlán, Pasaje Atonal, Polígono 1, Casa No. 61, Antiguo, Cuscatlán, La Libertad.

OBSERVACIONES: - Ninguna.

(2) RESOLUCIÓN No. 30

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de alta en la Fuerza Aérea Salvadoreña, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$22,975.00  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Compra de vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$192.00 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Urbanización Prados de Venecia III, Pasaje 39, Grupo 81, Casa No. 17, Soyapango, San Salvador.

OBSERVACIONES: - Ninguna.

(3) RESOLUCIÓN No. 31

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Auxiliar Jefe de Departamento [REDACTED] de alta en el Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$27,000.00  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$224.48 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia Jardines de Fátima, Pasaje Martínez Cáceres, Lote No. 5, Colón, La Libertad.  
OBSERVACIONES: - Ninguna.

(4) RESOLUCIÓN No. 32

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$15,300.00  
PLAZO: 20 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Cancelación de hipoteca y mejoras en la vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 240 cuotas mensuales de US \$137.93 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia Lamatepec, Pasaje E, Polígono F, Zona D, Casa No. 22, Santa Ana.  
OBSERVACIONES: - El Departamento Jurídico



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

deberá verificar que la hipoteca con el Fondo Social para la Vivienda, quede totalmente cancelada.

b) Empleados PNC.

(4) RESOLUCIÓN No. 33

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED] de la Policía Nacional Civil, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$16,000.00  
PLAZO: 25 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Adquisición de vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 300 cuotas mensuales de US \$134.09 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Lotificación El Amate, Calle a Cantón Espíritu Santo, Polígono 7, No.14, San José Villanueva, La Libertad.  
OBSERVACIONES: - Ninguna.

c) Afiliados Decreto 727.

(1) RESOLUCIÓN No. 34

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor Supervisor [REDACTED] de Grupo Los Seis, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$8,723.00  
PLAZO: 15 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Mejoras en la vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$87.72 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Colonia San Rafael, Pasaje 2, Casa No. 45,

OBSERVACIONES: Atiquizaya, Ahuachapán.  
Ninguna.

d) Pensionados.

(1) RESOLUCIÓN No. 35

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED]

[REDACTED] siguientes:

MONTO: US \$12,000.00  
PLAZO: 15 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Adquisición de terreno.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 180 cuotas mensuales de US \$114.68 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.  
GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Playa Amatecampo, Zona B, No. 14, San Luis Talpa, La Libertad.  
OBSERVACIONES: Por la edad el afiliado no suscribe Seguro Decreciente, por lo que el presente crédito quedará garantizado con el Seguro de Vida Solidario, según Art. 65 de la Ley del IPSFA. Previa escrituración deberá endosar Plica a favor del Instituto.

(2) RESOLUCIÓN No. 36

Aprobar la solicitud de Préstamo Hipotecario a favor del señor [REDACTED], Pensionado por Retiro, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$10,000.00  
PLAZO: 10 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Adquisición de terreno.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 120 cuotas mensuales de US \$128.72 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.



## “Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Lotificación Lourdes, Avenida 5 Cedros, Lote No. 32, Colón, La Libertad.

OBSERVACIONES: Ninguna.

e) Empleados IPSFA.

(1) RESOLUCIÓN No. 37

Aprobar la solicitud [REDACTED]  
[REDACTED]  
Vásquez, Archivista IPSFA, en las condiciones siguientes:

MONTO: US \$13,000.00  
PLAZO: 10 años.  
INTERES: 8% anual sobre saldos.  
DESTINO: Adquisición de vivienda.  
DESEMBOLSOS: Una sola entrega.  
FORMA DE PAGO: 120 cuotas mensuales de US \$172.81 cada una, que servirán para amortizar capital e intereses y primas de seguros.

GARANTIA: Primera hipoteca sobre inmueble ubicado en Barrio Paleca, 1ª Calle La Ronda, Casa No. 6-C, Ciudad Delgado, San Salvador.

OBSERVACIONES: Ninguna.

Los desembolsos de los préstamos autorizados por el Consejo Directivo, deben ser programados por el Departamento de Préstamos, de acuerdo a la disponibilidad del Instituto.

### VI.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

### VII.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

### VIII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

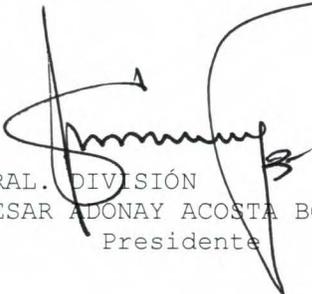
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles trece de febrero de 2013 a partir de las 1200 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Autorización otorgamiento Poder Especial para representación en la Corte Suprema de Justicia.

- B.- Presentación del Resultado Anual del ejercicio financiero presupuestario 2012 y Liquidación presupuestaria 2012.
- C.- Pronunciamiento sobre la Suficiencia de las Reservas de Saneamiento por préstamos a diciembre de 2012.
- D.- Informe de Seguimiento Plan Estratégico año 2012.
- E.- Informe de gestión Plan Operativo Anual correspondiente al 2° semestre del año 2012.
- F.- Propuesta de aperturas cancelaciones y renovaciones de depósitos a plazo fijo, de febrero de 2013.
- G.- Prestaciones y Beneficios.

**IX - CIERRE DE LA SESIÓN.**

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veintidós folios útiles, a las dieciocho horas del día cuatro de febrero de dos mil trece, la cual firmamos.



GRAL. DIVISIÓN  
CÉSAR ADONAY ACOSTA BONILLA  
Presidente



CNEL. MAN.  
NELSON DE JESÚS ARGUETA RAMÍREZ  
Director

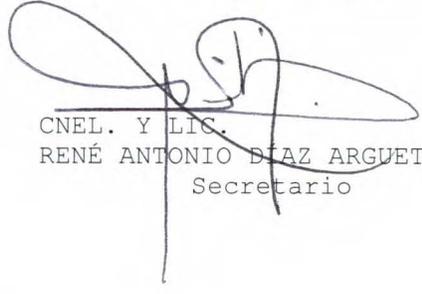
TCNEL. PA. DEM. Y LIC.  
FEDERICO EZEQUIEL REYES GIRÓN CANALES  
Director



CAPITÁN DE NAVÍO  
MIGUEL ÁNGEL MEJÍA LINARES  
Director



CAP. E ING.  
JOSÉ RICARDO FRANCISCO MORA ZEPEDA  
Director



CNEL. Y LIC.  
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA  
Secretario

ANEXOS:

- "A": Matriz de riesgo operacional 2013.
- "B": Modificación al Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto Legislativo No. 727 y demás Regímenes Especiales del IPSEFA.
- "C": Cuadro de las ventas estimadas
- "D": Préstamos hipotecarios.



Instituto de Previsión social de la Fuerza Armada  
 Mapa Institucional de Riesgo Operacional 2013  
 Riesgos Altos

Proceso	Factor de Riesgo	Clasificación según SSF		Riesgo	Causa	ID de Riesgo	Impacto Económico			Acciones de Control para Prevención de Riesgo	Unidad de Medida	Meta Anual	Responsable Directo	Código del Proceso
		Evento Nivel 1	Evento Nivel 2				Valoración	Ocurrencia	Criticidad					
Control de Acreditaciones y aportes	Proceso	Ejecución, entrega y gestión de Procesos	Recepción, ejecución y mantenimiento de operaciones	Acreditación incorrecta en las cuentas individuales, generando pago indebido de las prestaciones.	Manipulación de cuentas individuales de cotización de los afiliados	PR1	Desde \$200,000.00 hasta \$500,000.00	Entre 4 y 10 años	Alto	Establecer restricciones a la modificación de la cuenta individual, para usuarios específicos del sistema informático.	Documentos	1	Jefe del Departamento de Afiliación y Operaciones	Sub1_PE_CyACotyApRGyEsp M_1.1.1.1 Sub2_PE_Pag_CuoNoEnt_1.1.1 Sub1_PE_CyACotyApREsp_1.1.1.2
	Personas	Fraude Externo	Robo y fraude	Incumplimiento en el pago de las planillas de las cotizaciones y aportes por parte de empleadores.	Los empleadores no envían el pago de las planillas de cotizaciones y aportes de los afiliados de manera oportuna.	PE1	Más de \$500,000.01	Entre 4 y 10 años	Alto	Mantener informados a los empleadores de las fechas de vencimiento de pago de cotizaciones y aportes.	Documentos	12	Jefe del Departamento de Afiliación y Operaciones	Sub1_PE_CyACotyApRGyEsp M_1.1.1.1
					Apropiación de fondos por parte de los empleadores					Gestionar administrativa y/o judicialmente con los empleadores el pago de cotizaciones pendientes.	Informe	4	Jefe del Departamento de Afiliación y Operaciones	Sub1_PE_CyACotyApRGyEsp M_1.1.1.1
Inversiones en inmuebles.	Acontecimientos Externos	Daños a activos materiales	Desastres y otros acontecimientos	Usurpación de Inmuebles	Los usurpadores creen que los inmuebles son del Estado y que al usurparlos podrían obtener un beneficio.	AE1	Desde \$50,000.01 hasta \$200,000.00	Entre 1 y 2 años	Alto	Ejecutar acciones jurídicas para la recuperación de inmuebles usurpados.	Informe	4	Jefe Departamento de Inmuebles Jefe Departamento Jurídico	Sub2_PE_ArrenInm_1.2.3.2.1 Sub2_PE_DesarrInm_1.2.3.2.2

Version Publica



Instituto de Previsión social de la Fuerza Armada  
 Mapa Institucional de Riesgo Operacional 2013  
 Riesgos Moderados

Proceso	Factor de Riesgo	Clasificación según SSF		Riesgo	Causa	ID de Riesgo	Impacto Económico			Acciones de Control para Prevención de Riesgo	Unidad de Medida	Meta Anual	Responsable Directo	Código del Proceso
		Evento Nivel 1	Evento Nivel 2				Valoración	Ocurrencia	Criticidad					
Admón. de Recursos Materiales	Acontecimientos Externos	Daños Materiales	Desastres y otros acontecimientos	Pérdida de documentación física de carácter oficial y confidencial así como daños en la infraestructura de los inmuebles del Instituto y personas.	Desastres naturales.	AE1	Desde \$5,000.01 hasta \$50,000.00	Entre 1 y 2 años	Moderado	Elaborar un plan para digitalizar la documentación física de carácter oficial y confidencial.	Plan	1	Gerente Administrativo	Aplica a todos los procesos
										Realizar mensualmente revisiones generales a las instalaciones de la Torre El Salvador, Unidades de Negocio e inmuebles propiedad del Instituto, y gestionar las reparaciones pertinentes.	Documento	12	Jefe del Departamento de Servicios Generales	Sub2_PA_Mant_Rep_Af_2.2.3.4.1
										Presentar una propuesta, para crear o adecuar un espacio físico que sirva como bóveda de resguardo de los documentos de carácter confidencial y de las garantías de préstamos.	Informe	1	Gerente Administrativo	Aplica a todos los procesos
										Contratar seguros para la infraestructura de los inmuebles del IPSFA.	Contrato	1	Jefe de Departamento de Inmuebles	Aplica a los centros de costos
										Mantener actualizado el Plan de Evacuación de la Torre El Salvador.	Plan	1	Gerente Administrativo	Aplica a todos los procesos
<b>Generación de información contable.</b>	Procesos	Ejecución, entrega y gestión de procesos	Recepción, ejecución y mantenimiento de operaciones.	Estados Financieros con inconsistencias o falta de razonabilidad en las cifras de los mismos.	Entrega de información de manera inoportuna por parte de las áreas ejecutoras.	PR1	Desde \$5,000.01 hasta \$50,000.00	Entre 1 y 2 años	Moderado	Implementar los mecanismos necesarios para la captura de información de manera eficiente	Documento	12	Jefe de Departamento de Contabilidad	Aplica a todos los procesos institucionales
										Contratar firma de Auditoría Externa para que dé opinión de la razonabilidad de los Estados Financieros.	Documento	12	Jefe de Departamento de Contabilidad	Aplica a todos los procesos institucionales
										Monitoreo constante de la auditoría Interna.	Documento	12	Jefe de la Unidad de Auditoría Interna	Aplica a todos los procesos institucionales



Instituto de Previsión social de la Fuerza Armada  
 Mapa Institucional de Riesgo Operacional 2013  
 Riesgos Moderados

Proceso	Factor de Riesgo	Clasificación según SSF		Riesgo	Causa	ID de Riesgo	Impacto Económico			Acciones de Control para Prevención de Riesgo	Unidad de Medida	Meta Anual	Responsable Directo	Código del Proceso
		Evento Nivel 1	Evento Nivel 2				Valoración	Ocurrencia	Criticidad					
<b>Admón. de Recursos Materiales</b>	Tecnológicos	Interrupción del Negocio por fallas del sistema	Sistemas	Interrupción de la operatividad del Instituto y Unidades de Negocio.	Fallas en equipos informáticos y equipos de comunicaciones (Redes Informáticas).	TE1	Desde \$5,000.01 hasta \$50,000.00	Entre 1 y 2 años	Moderado	Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los Equipos de usuarios finales (PC), Servidores, Dispositivos de comunicación (Switch).	Plan	1	Jefe de la Unidad de Informática	Aplica a todos los centros de costos
										Realizar respaldos diarios a la información procesada por las diferentes áreas del Instituto.	Informe	12	Jefe de la Unidad de Informática	Aplica a todos los centros de costos
									Contar con un Sitio de Contingencia para el resguardo de las cintas de información diarias.	Informe	12	Jefe de la Unidad de Informática	Aplica a todos los centros de costos	
									Mantener actualizados los planes de contingencia a ejecutar en caso de fallas en los sistemas informáticos.	Documento	19	Jefe de la Unidad de Desarrollo	Aplica a todos los centros de costos	
	Acontecimientos Externos	Daños Materiales	Desastres y otros acontecimientos		Interrupción del suministro de energía eléctrica.	AE2				Inspeccionar mensualmente la planta de emergencia de energía eléctrica, los sistemas eléctricos, los UPS y la sub estación eléctrica de la Torre IPSFA y unidades de negocio.	Documento	12	Jefe del Departamento de Servicios Generales	Aplica a todos los centros de costos
<b>Institucional</b>	Acontecimientos Externos	Daños Materiales	Desastres y otros acontecimientos	Violación de la seguridad a la red del Sistema informático.	Terrorismo, vandalismo, Hacking por personas externas al Instituto.	AE1	Desde \$5,000.01 hasta \$50,000.00	Entre 1 y 2 años	Moderado	Realizar análisis y presentar propuestas para incrementar la seguridad de la información.	Documento	1	Jefe de la Unidad de Informática	Aplica a todos los centros de costos
<b>Inversiones en préstamos</b>	Proceso	Ejecución, entrega y gestión de procesos	Aceptación de clientes y documentación	Crédito hipotecario sin garantía real inscrita.	Falla en los procedimientos de préstamos.	PR1	Desde \$50,000.01 hasta \$200,000.00	Entre 2 y 4 años	Moderado	Ejecutar correctamente los procesos de préstamos.	Reporte	1	Jefe de Departamento Jurídico	Sub2_PE_TyO_PtmoHip 1.2.1.1.1



Instituto de Previsión social de la Fuerza Armada  
 Mapa Institucional de Riesgo Operacional 2013  
 Riesgos Bajos

Proceso	Factor de Riesgo	Clasificación según SSF		Riesgo	Causa	ID de Riesgo	Impacto Económico			Acciones de Control para Prevención de Riesgo	Unidad de Medida	Meta Anual	Responsable Directo	Código del Proceso
		Evento Nivel 1	Evento Nivel 2				Valoración	Ocurrencia	Criticidad					
Trámite y pago de prestaciones	Personas	Fraude Externo	Robo y Fraude	Pago incorrecto o indebido de prestaciones.	Alteración de documentos por parte de terceros.	PE1	Hasta \$5,000.00	Entre 4 y 10 años	Bajo	Elaborar estudios o análisis a los procesos con el fin de identificar los puntos críticos	Informe	1	Jefe de la Unidad de Desarrollo	Sub2_PE_TyOFRAD_1.1.2.1.1 Sub2_PE_PenRetInv_1.1.2.1.2 2 Sub2_PE_Fr_Sv_Dev_1.1.2.2.1 Sub2_PE_PenRetInv_1.1.2.2.2
				Manipulación del salario básico regulador.	Debilidad del Sistema Previsional	PE2	Hasta \$5,000.00	Entre 1 y 2 años	Bajo	Crear normativas para la verificación de declaración de ingresos de salarios contra las de declaraciones tributarias presentadas en el Ministerio de Hacienda.	Documento	1	Jefe del departamento de Prestaciones	Sub2_PE_TyOFRAD_1.1.2.1.1 Sub2_PE_PenRetInv_1.1.2.1.2 2 Sub2_PE_Fr_Sv_Dev_1.1.2.2.1 Sub2_PE_PenRetInv_1.1.2.2.2
	Procesos	Fraude Interno	Robo y Fraude	Pérdida económica.	Cambio de la cuenta bancaria del beneficiario para apropiación y desviación de los fondos por pago de prestaciones.	PR1	Desde \$5,000.01 hasta \$50,000.00	Entre 7 y 12 meses	Bajo	Gestionar con las entidades financieras, el cruce de la información de los números de cuentas.	Informe	1	Jefe del Departamento de Prestaciones	Sub2_PE_TyOFRAD_1.1.2.1.1 Sub2_PE_PenRetInv_1.1.2.1.2 2 Sub2_PE_Fr_Sv_Dev_1.1.2.2.1 Sub2_PE_PenRetInv_1.1.2.2.2
										Establecer controles de calidad a las cuentas bancarias de los beneficiarios.	Informe	12	Jefe del Departamento de Prestaciones	Sub2_PE_TyOFRAD_1.1.2.1.1 Sub2_PE_PenRetInv_1.1.2.1.2 2 Sub2_PE_Fr_Sv_Dev_1.1.2.2.1 Sub2_PE_PenRetInv_1.1.2.2.2
Inversiones en préstamos	Personas	Fraude Externo	Robo y fraude	Otorgamiento indebido de préstamos hipotecarios.	Fraude por acuerdo entre cliente y perito valuador	PE1	Desde \$5,000.01 hasta \$50,000.00	Entre 2 y 4 años	Bajo	Contratar un perito para solicitar una segunda opinión en los casos que sean necesarios.	Documento	1	Jefe de Departamento de Préstamos	Sub2_PE_TyO_PtmoHip_1.2.1.1.1
		Fraude Interno/ Externo	Robo y fraude	Otorgamiento indebido de préstamos en general.	Omisión de información y/o falsificación de documentos por parte del afiliado o en acuerdo con personal interno del instituto.	PE2	Desde \$5,000.01 hasta \$50,000.00	Entre 2 y 4 años	Bajo	Establecer controles de calidad a los documentos recibidos.	Documento	1	Jefe de Departamento de Préstamos	Sub2_PE_TyO_PtmoHip_1.2.1.1.1 Sub2_PE_TyOPTmoPer_1.2.1.2 Sub2_PE_TyOPTmoEdu_1.2.1.3 Sub2_PE_TyOPTmoFun_1.2.1.4.1
		Fraude Externo	Robo y fraude	Incremento en las reservas de saneamiento de préstamos en mora.	Las pagadurías no aplican el descuento de las cuotas para la amortización de préstamos.	PE3	Desde \$5,000.01 hasta \$50,000.00	Entre 1 y 2 años	Bajo	Mejor análisis de las concesiones de los créditos.	Informe	1	Jefe de Departamento de Préstamos	Sub2_PE_TyO_PtmoHip_1.2.1.1.1 Sub2_PE_TyOPTmoPer_1.2.1.2 Sub2_PE_TyOPTmoEdu_1.2.1.3 Sub2_PE_TyOPTmoFun_1.2.1.4.1



Instituto de Previsión social de la Fuerza Armada  
 Mapa Institucional de Riesgo Operacional 2013  
 Riesgos Bajos

Proceso	Factor de Riesgo	Clasificación según SSF		Riesgo	Causa	ID de Riesgo	Impacto Económico			Acciones de Control para Prevención de Riesgo	Unidad de Medida	Meta Anual	Responsable Directo	Código del Proceso
		Evento Nivel 1	Evento Nivel 2				Valoración	Ocurrencia	Criticidad					
<b>Generación de información contable.</b>	Procesos	Ejecución, entrega y gestión de procesos	Recepción, ejecución y mantenimiento de operaciones.	No presentar los Estados Financieros oportunamente.	Deficiencia tecnológica en los sistemas informáticos relacionados con la gestión financiera.	PR2	Hasta \$5,000.00	Entre 1 y 6 meses	Bajo	Actualización del Sistema Informático Financiero.	Documento	1	Gerente Financiero	Aplica a todos los procesos contables
<b>Admón. de Recursos Materiales</b>	Acontecimientos Externos	Daños Materiales	Desastres y otros acontecimientos	Pérdida total o parcial de los vehículos automotores.	Accidentes de tránsito en misiones oficiales, por robo o hurto.	AE3	Hasta \$5,000.00	Entre 1 y 2 años	Bajo	Contratar Seguros para la flota vehicular	Póliza	12	Jefe del Departamento de Servicios Generales	Sub2_PA_MantyRep_EquiTras_2.2.4.2.4

Version pública

## **Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto Legislativo 727 y demás Regímenes especiales del IPSFA.**

### **I. Objeto**

#### **Art. 1**

El presente reglamento interno tiene por objeto desarrollar las normas que orientaran a las diferentes unidades del Instituto sobre el tratamiento a brindar a los regímenes especiales que define la Ley del IPSFA en su Art. 4.

### **II. Criterios de Aplicación de la Reforma a la Ley del IPSFA**

#### **Art. 2**

El criterio para la aplicación de las Reformas efectuadas a la Ley del IPSFA, para los afiliados del Régimen General o de los Regímenes Especiales existentes antes de la fecha en que ésta entró en Vigencia, estará determinado por la fecha de baja del personal.

#### **Art. 3**

Únicamente podrán continuar cotizando al Instituto de conformidad al Art. 4 literal c), aquellos afiliados que causaron baja a partir del 19 de noviembre de 1999, fecha en que fue creado el Régimen Especial de ex cotizantes; siempre y cuando posterior a la fecha de su baja, no hayan establecido vínculo previsional con otro sistema.

### **III. Continuación Voluntaria según Art.39 de la Ley**

#### **Art. 4**

La Afiliación voluntaria establecida por el Art.4 literal c), no es aplicable a los afiliados que al 19 de noviembre de 1999 tenían definida por Resolución de Gerencia General la calidad de Afiliado Voluntario al Régimen de Pensiones de conformidad al Art.39 y siguientes de la Ley del IPSFA. Estos Afiliados Voluntarios continuarán cotizando para efectos de adquirir

el derecho a Pensión de conformidad a las disposiciones contenidas en sus respectivas Resoluciones.

**Art. 5**

Los afiliados que causen baja de la Fuerza Armada teniendo 25 años o más de cotización o de servicio, pero no tienen la edad requerida por el Artículo 26 de la Ley del IPSFA para adquirir el derecho al goce de la Pensión por Retiro, solo se les permitirá su afiliación voluntaria tomando como base las condiciones y requisitos establecidos en el Artículo 39 y siguientes de la Ley IPSFA, hasta cumplir con el requisito de edad.

**IV. Equivalencia de Conceptos para Pensión de Invalidez Permanente**

**Art. 6**

Para la aplicación del Art. 20 de la Ley, en lo referente a pensiones de Invalidez Permanente, de acuerdo a la cobertura, se clasificarán de la forma siguiente:

- a) "Invalidez por Actos del Servicio" equivalente a "Incapacidad Permanente por Accidente de Trabajo".
- b) "Invalidez a Consecuencias Directa del Servicio" equivalente a "Incapacidad Permanente por Enfermedad Profesional".
- c) "Invalidez por Actos Fuera del Servicio" equivalente a "Invalidez Común".

Para el caso de los literales a) y b), la responsabilidad recaerá en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en el Régimen de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales, de acuerdo a su Ley, siempre y cuando sea sujeto de cotización de dicho Régimen.

**Art. 7**

En el caso de fallecimiento de un ex cotizante, con más de 10 y menos de 25 años de cotización, el porcentaje de Pensión de Sobrevivientes para los beneficiarios, se determinará de conformidad al literal c) del Art. 36 de la Ley.

## **V. Cuenta Individual**

### **Art. 8**

Para la aplicación del Art. 36, se estará lo dispuesto en el Reglamento Interno para calificar los fallecimientos y discapacidades de los afiliados del IPSFA.

### **Art. 9**

Para reactivar su Cuenta Individual de Pensión, los cotizantes voluntarios deberán formalizar su solicitud de continuar cotizando bajo el Art.4 literal c) de la Ley del Instituto, por escrito ó a través de la incorporación en planillas por parte de su empleador.

Para efectos de la incorporación en planilla, bastara que el afiliado presente carné de afiliación al empleador para ser incorporado en la planilla de pago de cotizaciones, y cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 3 de este reglamento.

### **Art. 10**

La inactivación de la Cuenta Individual de Pensiones del afiliado, se producirá en los siguientes casos:

- a) Por cesantía
- b) Por fallecimiento
- c) Por Adquirir el derecho a Pensión
- d) Por pago de asignación
- e) Por la afiliación a otro Sistema Previsional de los comprendidos en la Ley SAP.

### **Art. 11**

La obligación de cotizar mensualmente, quedará en suspenso cuando los cotizantes se encuentren en cesantía. Mientras dure esta situación, la afiliación subsistirá; no obstante lo anterior, el Instituto no estará obligado a reconocer prestación alguna en este lapso, excepto el caso regulado en el Art. 11 del Reglamento Interno para calificar los fallecimientos y discapacidades de los afiliados del IPSFA.

**Art. 12**

Los empleadores estarán obligados a remitir al Instituto mensualmente las cotizaciones del afiliado y los aportes patronales, dentro de los 10 días hábiles siguientes al mes de devengue.

**Art. 13**

Los trabajadores independientes que coticen al Instituto, serán responsables del pago del aporte patronal. El salario inicial de cotización bajo esta modalidad, se establecerá tomando como base el último salario que el afiliado registre como cotizado en su Cuenta Individual.

Se exceptúa aquellos afiliados que para establecer su salario inicial presenten Declaración de Renta, se tomara de base el salario reportado en dicho documento.

Únicamente se considerará como Ingreso Base de Cotización aquellos ingresos que provengan de su actividad laboral.

Los incrementos de salarios que los afiliados soliciten se podrán autorizar siempre y cuando cumplan los requisitos siguientes:

- a) Para afiliados que residan en el país deberán ser anuales, tomando en cuenta que la fecha de cálculo para renovación de talonarios será la de incorporación a esta modalidad. Se podrán hacer excepciones únicamente para aquellos casos de afiliados que residan en el exterior, siempre y cuando no se traten de meses extemporáneos.
- b) Que los incrementos sean iguales al 5%, siempre y cuando no hayan cumplido los 25 años de cotización. A partir de los 25 años de cotización, no se permitirán incrementos.
- c) Para todo incremento que se solicite deberá ser presentada indispensablemente la Declaración de la Renta e IVA del año anterior; en el caso de los afiliados que residen en el exterior deberán presentar sus declaraciones de Tax.

El Instituto se reserva el derecho de autorizar o no la solicitud de incremento en el salario atendiendo a las disposiciones del Art. 131 de la Ley.

En caso que el cotizante no se presente a renovar su convenio en el plazo estipulado, o que su nuevo salario no sea aceptado por el IPSFA, se entenderá que continuará cotizando sobre el salario declarado el año anterior.

La primera emisión del talonario de cotización será gratuita. Toda reposición total o parcial por deterioro o extravío tendrá un costo de \$3.00. Asimismo, todo cotizante en relación laboral de dependencia con un empleador, no podrá simultáneamente, cotizar como independiente ni efectuar cotizaciones adicionales a las ya establecidas por la Ley.

#### **Art. 14**

El Instituto podrá recibir en forma anticipada cotizaciones del Afiliado Independiente, las cuales deberán ser abonadas mensualmente en su respectiva Cuenta Individual.

Invocando un hecho generador de pensión, únicamente se considerarán para el cómputo del tiempo que exige la Ley, las cotizaciones efectivamente abonadas a la cuenta individual.

A partir de la última cotización cancelada, se podrán acreditar en la Cuenta Individual hasta un máximo de 2 meses pagados extemporáneamente; siempre que se cancele la mora establecida en el talonario de pago, equivalente al 20% de la cotización atrasada.

No se recibirán pagos extemporáneos correspondiente a afiliados independientes fallecidos, excepto aquellos casos en que se compruebe fehacientemente que no es imputable al afiliado.

#### **Art. 15**

El salario base mensual de cotización no podrá ser, en ningún caso, mayor al que devengue el Oficial Superior de mayor jerarquía dentro de la Fuerza Armada.

#### **Art. 16**

El monto a cotizar estará determinado por el Salario Mínimo Legal vigente, no obstante si el monto cotizado es inferior a dicho valor, la prestación se calculará en proporción al monto cotizado.

**Art. 17**

El Ingreso Base de Cotización de los trabajadores dependientes, será el salario mensual que devenguen o el subsidio respectivo de incapacidad por enfermedad o maternidad que les es otorgue el instituto Salvadoreño del Seguro Social y sobre el cual se haya percibido la cotización correspondiente. Dicha base no podrá ser menor al salario mínimo legal en vigencia, excepto en los casos tales como aprendices, trabajadores agrícolas y domésticos.

Dicho salario estará constituido por el total de retribuciones en dinero que el trabajador reciba, incluyendo horas extra, vacaciones, sobresueldos, comisiones, porcentajes sobre ventas.

En los casos en que por cualquier motivo el empleador esté exento de pagar el aporte patronal, esta responsabilidad financiera recaerá directamente sobre el afiliado.

Si se reciben cotizaciones en forma fraccionada correspondientes a los días efectivamente laborados por un afiliado, se sumarán a efecto de complementar los meses para el respectivo cálculo del Salario Básico Regulador y Tiempo de Servicio, para el otorgamiento de las prestaciones que correspondan.

En cuanto a los trabajadores que reciban salarios procedentes de dos o más empleos, estos serán objeto de retención por cada empleador, procediéndose a acreditar en la cuenta individual del afiliado las cotizaciones correspondientes a la totalidad de los salarios básicos que perciba durante un periodo de devengue, siempre y cuando los horarios laborales de ambos empleos sean compatibles, y no sobrepase el límite máximo del Ingreso Base de Cotización establecido en el Art. 14 de este reglamento. Si sobrepasa dicho límite se aplicará a la cuenta individual el monto reportado por el primer empleador que cancele las cotizaciones, y se procederá a devolver el exceso, al otro empleador de donde es reportado como empleado.

Para poder otorgar la Pensión al afiliado que efectúa más de una cotización a su cuenta individual, éste deberá comprobar al momento de iniciar el trámite, su relación laboral a través de la Declaración de Renta.

**Art. 18**

El Instituto no reconocerá cotizaciones y aportes no enterados en su oportunidad a la cuenta individual del afiliado que se encuentre en relación de dependencia con un Patrono, salvo que el cotizante compruebe fehacientemente que lo anterior no le es imputable, en cuyo caso el afiliado tendrá la opción de efectuar el pago de dichas cotizaciones previa solicitud escrita dirigida a la Gerencia General de Instituto.

**Art. 19**

En el caso de los cotizantes que gocen de subsidio en el Régimen de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social y que no fueron descontadas y remitidas a este Instituto las respectivas cotizaciones para el Régimen de Pensión, se tomará como período no cotizado quedando el Instituto exento del reconocimiento de dicho tiempo para el caso del otorgamiento de una prestación ó un beneficio.

**Art. 20**

Todos aquellos afiliados que tengan la calidad de pensionados de este Instituto, no podrán efectuar cotizaciones al Régimen de Pensiones para efecto de mejorar la Pensión; excepto el caso de reingreso conforme a lo dispuesto en el Art.29 de la Ley para el Régimen General.

**Art. 21**

La obligación de cotizar al Régimen de Pensiones cesará al momento de pensionarse; no obstante, en los casos en que éste continúe trabajando, solamente estará obligado a cotizar al Régimen de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que establece el Art.32 de la Ley del IPSFA, para lo cual el Instituto efectuará la notificación respectiva a la Institución donde preste sus servicios, a efecto de suspender el descuento en concepto de cotizaciones; así mismo, en los casos que coticen al programa de Seguro de Vida Solidario, deberá efectuar por su cuenta el pago de la respectiva cotización hasta el mes anterior al goce Pensión por Retiro.

**VI. Asignación**

**Art. 22**

Para tener derecho a la Asignación a que se refiere el Art. 44-B de la Ley, los afiliados al Régimen Especial deberán haber cotizado un mínimo de 36 meses a partir de la fecha de su incorporación al Régimen de Pensiones regulado por el Art. 4 literal c) de la Ley.

**Art. 23**

La Asignación a que se refiere el Art. 44-B es de carácter personal e intransferible y la percepción de esta prestación extingue definitivamente todo derecho del cotizante al goce de cualquier tipo de pensión futura a cargo del Instituto.

**VII. Disposiciones Especiales**

**Art. 24**

Todo aquel personal que pertenece al Régimen General regulado en el Art. 3 de la Ley del Instituto, y que presta su servicio a tiempo completo en la Fuerza Armada, no podrá en forma simultánea cotizar al Régimen Especial establecido en el Art. 4 literal c) de la Ley del IPSFA.

Lo anterior, no será aplicable al personal que labora en la Fuerza Armada a tiempo parcial, debido a la profesión que desempeñan, siempre y cuando no exista incompatibilidad en el desempeño de su jornada laboral, pudiendo cotizar hasta el máximo establecido en el Art. 15 de este reglamento.

Cuando un afiliado tenga otro empleo fuera de la Fuerza Armada y se determine que corresponde a negocio propio o que pertenece a algún familiar, deberá presentar al momento de tramitar su pensión, las respectivas Declaraciones de Renta Anual correspondiente al periodo declarado. En caso de no poseerlas, se procederá a devolver las cotizaciones correspondientes a dicho empleo.

**Art. 25**

Los cotizantes al Régimen Especial, creado según Art. 4 literal c) de la Ley del IPSFA y que se pensionen en dicho Régimen, no tendrán derecho al Auxilio de Sepelio establecido en el Art. 57 de la Ley. Únicamente, tendrán derecho a dicha Prestación, el personal de Alta en la Fuerza Armada y aquellos que causaron baja de la Fuerza Armada por pensionarse.

**Art. 26**

El Instituto emitirá solvencia a los empleadores que se encuentren al día en el pago de las cotizaciones de sus empleados afiliados al IPSFA, así como también a aquellos que no posean empleados que coticen al Instituto.

Únicamente, los empleadores que cancelen planilla de cotizaciones de forma mensual en el IPSFA tendrán derecho a las primeras TRES solvencias en forma gratuita mensualmente. Por cada solvencia adicional, solicitada en el Instituto, se deberá cancelar la cantidad de \$1.37.

En el caso de los empleadores que no poseen empleados afiliados al IPSFA, deberán cancelar por cada solvencia el monto establecido en el párrafo anterior.

La emisión de dicho documento se efectuará previa solicitud y la cancelación del costo establecido.

En el caso de las empresas que deseen cancelar planillas atrasadas, deberán tomar en cuenta que el recargo por pago atrasado será el equivalente al 10% por cada mes atrasado del monto total de cada planilla a cancelar extemporáneamente.

## **VIII. Disposición Final**

### **Art. 27**

Todo lo que no estuviere previsto en el presente Reglamento y que la Administración considere relevantes, deberán ser sometidos a Consejo Directivo, para la resolución que hubiere lugar.

ANEXO: VENTAS ESTIMADAS.

ANEXO: "C"

AÑO	MES	VENTAS ESTIMADAS HABITACIONALES	INGRESOS HABITACIONALES	VENTAS ESTIMADAS AGRICOLAS	INGRESOS AGRICOLAS	VENTAS TOTALES	VENTAS AL CONTADO	VENTAS AL CREDITO
AÑO 1	1	15	\$88,575.30	5	\$59,523.40	\$148,098.70	\$11,847.90	\$136,250.80
	2	15	\$88,575.30	5	\$59,523.40	\$148,098.70	\$11,847.90	\$136,250.80
	3	15	\$88,575.30	5	\$59,523.40	\$148,098.70	\$11,847.90	\$136,250.80
	4	15	\$88,575.30	5	\$59,523.40	\$148,098.70	\$11,847.90	\$136,250.80
	5	15	\$88,575.30	5	\$59,523.40	\$148,098.70	\$11,847.90	\$136,250.80
	6	14	\$82,670.28	5	\$59,523.40	\$142,193.68	\$11,375.49	\$130,818.19
	7	14	\$82,670.28	4	\$47,618.72	\$130,289.00	\$10,423.12	\$119,865.88
	8	14	\$82,670.28	4	\$47,618.72	\$130,289.00	\$10,423.12	\$119,865.88
	9	14	\$82,670.28	4	\$47,618.72	\$130,289.00	\$10,423.12	\$119,865.88
	10	14	\$82,670.28	4	\$47,618.72	\$130,289.00	\$10,423.12	\$119,865.88
	11	14	\$82,670.28	4	\$47,618.72	\$130,289.00	\$10,423.12	\$119,865.88
	12	14	\$82,670.28	4	\$47,618.72	\$130,289.00	\$10,423.12	\$119,865.88
AÑO 2	13	10	\$59,050.20	3	\$35,714.04	\$94,764.24	\$7,581.14	\$87,183.10
	14	10	\$59,050.20	3	\$35,714.04	\$94,764.24	\$7,581.14	\$87,183.10
	15	10	\$59,050.20	3	\$35,714.04	\$94,764.24	\$7,581.14	\$87,183.10
	16	10	\$59,050.20	3	\$35,714.04	\$94,764.24	\$7,581.14	\$87,183.10
	17	10	\$59,050.20	3	\$35,714.04	\$94,764.24	\$7,581.14	\$87,183.10
	18	10	\$59,050.20	3	\$35,714.04	\$94,764.24	\$7,581.14	\$87,183.10
	19	10	\$59,050.20	3	\$35,714.04	\$94,764.24	\$7,581.14	\$87,183.10
	20	10	\$59,050.20	3	\$35,714.04	\$94,764.24	\$7,581.14	\$87,183.10
	21	10	\$59,050.20	2	\$23,809.36	\$82,859.56	\$6,628.76	\$76,230.80
	22	10	\$59,050.20	2	\$23,809.36	\$82,859.56	\$6,628.76	\$76,230.80
	23	10	\$59,050.20	2	\$23,809.36	\$82,859.56	\$6,628.76	\$76,230.80
	24	9	\$53,145.18	2	\$23,809.36	\$76,954.54	\$6,156.36	\$70,798.18
TOTAL		292	\$1,724,265.84	86	\$1,023,802.48	\$2,748,068.32	\$219,845.47	\$2,528,222.85

A N E X O : "D"



PRESTAMOS HIPOTECARIOS CD - 04/2013 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2013

No.	Grado	Nombre	Unidad	Plazo en años	Monto Solicitado	Valor de compra o Saldo Actual	Monto para mejoras/ construcción	Total a desembolsar	Avalúo	Destino	Ubicación
1	Tcnel	A [REDACTED]	DM6	25	\$58,000.00	\$58,000.00	\$0.00	\$58,000.00	\$58,027.98	Compra de Vivienda,	Urb. Cumbres de Cuscatlan, Antiguo Cuscatlan, La Libertad
2	Sub Sgto	[REDACTED]	FAS	25	\$22,975.00	\$22,975.00	\$0.00	\$22,975.00	\$22,975.77	Compra de Vivienda,	Urb. Prados de Venecia, Soyapango, San Salvador
3	Aux. Jefe de Dpto	[REDACTED] z	EMCFA	25	\$27,000.00	\$11,572.79	\$15,427.21	\$15,427.21	\$27,137.04	Cancelación de hipoteca y Mejoras, IPSFA	Col. Jardines de Fátima, Colon, La Libertad
4	Bombero	[REDACTED] G	Bomberos	20	\$15,300.00	\$11,571.69	\$3,728.31	\$15,300.00	\$17,081.97	Cancelación de hipoteca y Mejoras, FSV	Col. Lamatepec, Santa Ana
5	Agente	[REDACTED]	PNC	25	\$16,000.00	\$16,000.00	\$0.00	\$16,000.00	\$16,172.23	Compra de Vivienda,	Lot. El Amate, San José Villanueva, La libertad
6	Supervisor	[REDACTED]	Afil. D.L. 727	15	\$8,723.00	\$0.00	\$8,723.00	\$8,723.00	\$21,285.59	Mejoras a la vivienda	Col. San Rafael, Atiquizaya, Ahuachapan
7	Archivista	[REDACTED] de [REDACTED]	IPSFA	10	\$13,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$13,000.00	\$55,724.59	Compra de Vivienda,	Barrio Paleca, Ciudad Delgado, San Salvador
8	Coronel	[REDACTED] a	Pens. Retiro	15	\$12,000.00	\$12,000.00	\$0.00	\$12,000.00	\$12,111.72	Compra de Terreno	Playa Amatecampo, San Luis Talpa, La Libertad
9	Mayor	[REDACTED]	Pens. Retiro	10	\$10,000.00	\$10,000.00	\$0.00	\$10,000.00	\$24,168.75	Compra de Terreno	Lot. Lourdes, Colon, La Libertad
<b>TOTAL</b>					<b>\$182,998.00</b>	<b>\$182,119.48</b>	<b>\$27,878.52</b>	<b>\$171,425.21</b>			

Todos los préstamos cumplen con los requisitos legales establecidos en la ley del IPSFA



Proceso	Factor de Riesgo	Clasificación según SSF		Riesgo	Causa	ID de Riesgo	Impacto Económico			Acciones de Control para Prevención de Riesgo	Unidad de Medida	Meta Anual	Responsable Directo	Código del Proceso
		Evento Nivel 1	Evento Nivel 2				Valoración	Ocurrencia	Criticidad					
Manejo y custodia de Fondos de Valores	Procesos	Cliente productos y prácticas de negocio	Falta de liquidez financiera	Falta de recursos financieros para el pago de las obligaciones previsionales a corto plazo y para la ejecución de proyectos de inversión.	Falta de Liquidez	PR1	Más de \$500,000.01	Entre 1 y 2 años	Crítico	Revisar y actualizar la herramienta de planificación y administración para el flujo de efectivo institucional.	Informe	12	Gerente Financiero	Aplica a todos los procesos institucionales.
										Mantener actualizado el flujo de efectivo real y proyectado.	Informe	52	Jefe del Departamento de Tesorería	Aplica a todos los procesos institucionales.
										Crear estrategias efectivas para la comercialización de inmuebles.	Documento	1	Gerente de Inversiones	Aplica a todos los procesos institucionales.
										Elaborar un plan de titularización de la Cartera de Préstamos	Documento	1	Jefe del Departamento de Préstamos	Aplica a todos los procesos institucionales.
										Tener inversiones de fácil realización.	Informe	12	Gerente de Inversiones	Aplica a todos los procesos institucionales.
Extinción de las reservas de fondos de pensiones.	Déficit Previsional			Solicitar apoyo del Estado	Documento	1	Consejo Directivo Gerencia General	Aplica a todos los procesos institucionales.						
Institucional	Acontecimientos Externos	Riesgo Reputacio-nal	Opiniones Externas	Deterioro de la imagen Institucional.	Situación política nacional, mala atención al cliente, o difamación.	AE2	Más de \$500,000.01	Entre 1 y 6 meses	Crítico	Establecer políticas para gestionar la transparencia y cumplir con la Ley de Acceso a la información, Ley de Ética y mejorar la atención al Cliente.	Documento	4	Consejo Directivo y Gerencia General	Aplica a todos los procesos
										Elaborar un protocolo de respuesta a ejecutar cuando se dañe la imagen institucional.	Documento	1	Gerente Administrativo	Aplica a todos los procesos
Inversiones a Largo Plazo	Procesos	Ejecución, entrega y gestión de procesos	Recepción, ejecución y mantenimiento de opera-ciones	Pérdida parcial de la inversión en el mercado de valores.	Fluctuación de precios y/o tasas del mercado internacional.	PR1	Más de \$500,000.01	Entre 1 y 6 meses	Crítico	Revisar las políticas de inversión a largo plazo y adoptar una política de riesgo de inversión.	Documento	1	Gerente de Inversiones	Sub2_PE_InvLarPla_1.2.2.2
										Invertir en diversos títulos (Diversificar la cartera).	Informe	4	Gerente de Inversiones	Sub2_PE_InvLarPla_1.2.2.2
Inversiones en inmuebles.	Acontecimientos Externos	Proveedores	Requisitos externos	Incumplimiento de metas de ventas relacionadas a los proyectos de inversión en inmuebles.	Poca publicidad a los proyectos de venta.	PR1	Mayor a \$500,000.01	Entre 7 y 12 meses	Crítico	Establecer proyecciones de ventas realistas, aumentar las fuerzas de ventas, establecer incentivos o pago de comisiones.	Informe	4	Gerente de Inversiones	Sub2_PE_ArrenInm_1.2.3.2.1 Sub2_PE_DesarrInm_1.2.3.2.2